



Resolución Jefatural

Lima, 11 FEB 2020

N° 033 - 2020-INDECI

VISTOS: El Memorando N° 460-2020-INDECI/6.3, de fecha 21 de enero de 2020, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 092-2020-INDECI/4.0, de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 089-2020-INDECI/5.0, de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Jefatural N° 275-2019-INDECI, del 26 de diciembre de 2019, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2020, a Nivel de Unidad Ejecutora Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de, entre otros, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2020-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2020 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, correspondiendo al INDECI, como límite máximo de incorporación, el importe de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SIETE Y 00/100 (S/ 4 821 607.00);



Resolución Jefatural N° 033 - 2020-INDECI

Que, asimismo, el artículo 3 del referido Decreto Supremo, establece situaciones de excepción para los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en dicho Decreto Supremo, entre ellos, los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, mediante Memorando de Vistos, la Oficina General de Administración solicita la incorporación de Saldos de Balance correspondiente al Año Fiscal 2019, al marco presupuestal del INDECI en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el importe de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 4 394 142.00);

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluye que la incorporación solicitada por la Oficina General de Administración, cumple con lo dispuesto en la normativa legal vigente; por lo que, en razón a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



Con las visaciones del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;



De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 01-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2020, por el importe de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 4 394 142.00) en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>4 394 142.00</u>

TOTAL INGRESOS: **4 394 142.00**
=====



Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Jorge Luis Chavez Cresta
Doctor

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

EGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SECCION PRIMERA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: GOBIERNO CENTRAL
006 : Instituto Nacional de Defensa Civil
001 : Indeci – Instituto Nacional de Defensa Civil
0068 : REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PRODUCTO/PROYECTO

3000734 : CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

ACTIVIDAD/OBRA/ACCIÓN

5005611 : ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

CATEGORIA DEL GASTO
5. GASTOS CORRIENTES

GENERICA DEL GASTO
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

4 075 542.00



PROYECTO

2366518 : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA HUMANITARIA DE LA DDI, AREQUIPA DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

ACTIVIDAD/OBRA/ACCIÓN

4000125 : INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTUA DE DEFENSA NACIONAL

CATEGORIA DEL GASTO
6. GASTOS DE CAPITAL

GENERICA DEL GASTO
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

318 600.00



TOTAL EGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS:

4 394 142.00
=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000082
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
 EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL (000009)

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD : 11/02/2020
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 11/02/2020
 DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 033-2020

DISPOSITIVO LEGAL : OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDO DE BALANCE POR DONACIONES DINERARIAS PARA COMPRA DE BAH Y REALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AD	OBR	FUN	DIV	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0068	3000734	5005611	05	016	0036											0	4,075,542
																0	4,075,542
								13								0	4,075,542
									5	2.2						0	4,075,542
										2.2.2						0	4,075,542
											2.2.2.3					0	4,075,542
												2.2.2.3.99				0	4,075,542
													2.2.2.3.99.99			0	4,075,542
TOTAL																0	4,075,542

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
								0	4,075,542	
								0	4,075,542	
								0	4,075,542	
								0	4,075,542	
								0	4,075,542	
								0	4,075,542	
								0	4,075,542	
TOTAL									0	4,075,542



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000083
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 28 DEFENSA
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
 EJECUTORIA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 11/02/2020
 DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 033/2020

MES : FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD : 11/02/2020
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL : OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDO DE BALANCE POR DONACIONES DINERARIAS PARA COMPRA DE BAH Y REALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/ANQ/BR	FUN	DIV	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
0068	2368518	4000125	05	016	0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	0	318,600
	0119	0000497				CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO	0	318,600
		13				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	318,600
			6	2.6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	318,600
				2.6.8		OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	318,600
					2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	318,600
						2.6.8.1.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	0	318,600
						2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEJIENTES TECNICOS	0	318,600
TOTAL							0	318,600

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
	13							0	318,600	
		1.9						0	318,600	
			1.9.1					0	318,600	
				1.9.1.1				0	318,600	
					1.9.1.1.1			0	318,600	
						1.9.1.1.1.1		0	318,600	
TOTAL									0	318,600

